



“ACTA NUMERO CINCO, QUINTA SESION ORDINARIA. En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las quince horas del día cinco de julio de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortíz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Rolando Alvarado, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Karla Noemy Portillo de Avelar. 1) Inicialmente el señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Y habiendo leído el acta de la cuarta sesión ordinaria del día veintisiete de junio del presente año, declaró abierta la sesión. Se procede a la lectura de agenda de la presente sesión.

ACUERDO UNO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

I. De conformidad al Acuerdo Municipal número ocho, tomado en la segunda sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de mayo del presente año, se aprobó y autorizó el plan de retiro voluntario de los empleados que se encuentren bajo el sistema de Ley de Carrera Administrativa Municipal, Nombramiento y Contrato. II. En aplicación al acuerdo relacionado, el Departamento de Recursos Humanos, recibió 19 Renuncias las cuales fueron presentadas mediante informe por parte de la Directora de General Licenciada Ana Ruth Macías, al Honorable Concejo Municipal, el día cinco de julio del presente año. III. Los empleados que presentaron la renuncia al cargo para apegarse al plan de retiro voluntario, recibirán una prestación económica, mediante doce cuotas mensuales y sucesivas equivalentes a un monto de indemnización en cien por ciento adicional a lo que establece el Artículo 53-b inciso segundo y tercero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, siendo un total general de \$ 62,970.28, dólares de los Estados Unidos de América, lo cuales se deberán de autorizar pagos mensuales de la siguiente manera:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



N°	NOMBRE	CARGO	TOTAL RETIRO SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL	CUOTAS A 12 MESES
1	HUGO ROBERTO ARAGON MOLINA	GERENTE DE SERVICIOS	\$ 6,748.35	\$ 562.36
2	WHITMAN ALBERTO ANAYA CRUZ	ENCARGADO DE TECNOLOGÍA	\$ 1,510.02	\$ 125.84
3	JOSE SALVADOR RIVERA ARAGON	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN	\$ 5,114.55	\$ 426.21
4	MIGUEL ARMANDO RAMOS	JEFE DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	\$ 3,682.63	\$ 306.89
5	ENRIQUE ALBERTO VALENZUELA AMAYA	JEFE DE CATASTRO	\$ 3,089.99	\$ 257.50
6	JOSE MAURICIO ALAS AYALA	JEFE DEL CAM	\$ 3,658.33	\$ 304.86
7	OSCAR ERNESTO VASQUEZ ALAS	JEFE DE MEDIO AMBIENTE	\$ 1,309.18	\$ 109.10
8	JOSE LUIS VASQUEZ RIVERA	ENCARGADO DE LA CASA DE LA CULTURA	\$ 5,464.99	\$ 455.42
9	SANTIAGO MIRA HENRIQUEZ	ENCARGADO DE LIMPIEZA Y ORNATO	\$ 6,785.85	\$ 565.49
10	ALFREDO MARTINEZ MURGA	JEFE DE MANTENIMIENTO	\$ 1,396.13	\$ 116.34
11	CARLOS ELY VASQUEZ	MOTORISTA	\$ 1,638.55	\$ 136.55
12	JUAN CARLOS FLORES LOPEZ	AUXILIAR DE MECANICO	\$ 1,900.58	\$ 158.38
13	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ	MOTORISTA	\$ 3,629.12	\$ 302.43
14	MIGUEL ANGEL DEODANES SANTOS	AUXILIAR	\$ 4,731.97	\$ 394.33
15	ROGER ANTONIO PEREZ VAQUEZ	PROMOTOR	\$ 4,095.86	\$ 341.32
16	GERMAN MANUEL VASQUEZ GONZALEZ	MOZO	\$ 4,058.98	\$ 338.25
17	HECTOR VICENTE MOREIRA CASTRO	AGENTE	\$ 3,117.13	\$ 259.76
18	EDWIN ROBERTO VALDEZ ARRIOLA	COORDINADOR DE PROGRAMAS	\$ 369.91	\$ 30.83
19	JORGE ERNESTO LOPEZ ZAMORA	PROFESOR DE NATACIÓN	\$ 668.16	\$ 55.68
			\$ 62,970.28	\$ 5,247.52

IV-Que, existe interés por parte del Concejo Municipal, otorgar una prorrogas al plan de retiro de voluntario de la Municipalidad de Ciudad Delgado, contratado bajo el sistema de Ley de Carrera Administrativa Municipal, Nombramiento y Contrato en los cuales se pueda demostrar permanencia. V-Que, por razones de justicia y solidaridad hacia los trabajadores municipales es necesario, no sólo concretarlo, sino incentivarlo, mediante el establecimiento de los montos de la



Indemnización en cien por ciento adicional a lo que establece la citada ley, en el Art. 53-B. incisos segundo y tercero, que literalmente expresan:

Art. 53-B. "LAS Y LOS EMPLEADOS MUNICIPALES QUE RENUNCIEN A SU EMPLEO, RECIBIRÁN UNA PRESTACIÓN ECONÓMICA EQUIVALENTE A QUINCE DÍAS DE SALARIO BÁSICO POR CADA AÑO DE SERVICIO Y PROPORCIONAL POR FRACCIONES DE AÑO. PARA LOS EFECTOS DEL CÁLCULO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, NINGÚN SALARIO PODRÁ SER SUPERIOR A DOS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE DEL SECTOR COMERCIO Y SERVICIOS.

VII-Que, también, por razones de austeridad se debe establecer un techo de US\$14,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para efectos de pago de dicha indemnización por retiro voluntario. VI-Que, dicha bonificación debe ser efectiva para todas las dependencias de la Municipalidad de Ciudad Delgado. **Por lo tanto ACUERDA:**

1. Dar por aceptado las renunciaciones de los empleados que se apegaron al plan de retiro voluntarios autorizado por Acuerdo Municipal número ocho, tomado en la segunda sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de mayo del presente año, en el que se aprobó y autorizó el plan de retiro voluntario.

2. Aprobar el cálculo individual de la prestación económica correspondiente a cada uno de los empleados que presentaron su renuncia a su cargo arriba detallados.

3. Ampliar el plazo del término del Plan de Retiro Voluntario para empleados que se encuentren contratados bajo el sistema de Ley de Carrera Administrativa Municipal, Nombramiento y Contrato en los cuales se pueda demostrar permanencia.

4. Otorgar una Prestación Económica en concepto de Retiro Voluntario equivalente a un cien por ciento adicional a lo que, bajo el espíritu del Art 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, corresponda en concepto de indemnización, teniendo únicamente como techo la cantidad de CATORCE MIL (US\$14,000.00).

CONDICIONES:

a) Podrá apegarse al presente Plan de Retiro Voluntario el personal que se encuentre contratado bajo los sistemas de Ley de la Carrera Administrativa Municipal o por Nombramiento contrato, que tenga como mínimo 6 meses de haber ingresado a laborar a la institución.

b) El pago de lo que corresponda por Prestación Económica en Concepto de Retiro Voluntario será pagadero en doce cuotas mensuales y sucesivas, cinco cuotas del presupuesto vigente aplicado a la cuenta presupuestaria 517 INDEMNIZACIONES, las cuotas que resultaren restantes serán incluidas en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

REQUISITOS A CUMPLIR POR EL PERSONAL INTERESADO EN ADHERIRSE AL PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO:

a) Presentar la renuncia por escrito, debidamente firmada por las y los empleados municipales, en el Departamento de Recursos Humanos, durante la vigencia del presente plan.



b) Fotocopia de DUI y NIT ampliada al 150%. c) Presentar constancia para el caso de los servidores que han gozado de becas financiadas por la Alcaldía y que han cumplido con las disposiciones respectivas para que dicha suma sea descontada de su bonificación respectiva, en caso de existir deuda, autorizando expresamente el descuento correspondiente. d) Presentar finiquito del Departamento de Tesorería Municipal, en donde informe que no tiene responsabilidades pendientes con la institución la cual deberá ir junto con la documentación a presentar. e) Constancia del Jefe Inmediato que demuestre que se encuentra solvente con la entidad, en cuanto a equipo y mobiliario bajo su responsabilidad.

3. Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice los cálculos respectivos, conforme al Art 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

4. Autorizar al Jefe de Presupuesto para crear las condiciones presupuestarias necesarias para la aplicación de este plan.

5. Autorizar al Departamento de Tesorería Municipal de la Alcaldía de Ciudad Delgado, para que en su oportunidad erogue las cantidades respectivas, según informe brindado por el Departamento de Recursos Humanos, y el VISTO BUENO del Gerente Administrativo, aplicando el gasto en el presupuesto vigente, que podrá ser reforzado de acuerdo a la necesidad.

6. Autorizar al Departamento de Tesorería Municipal de la Alcaldía de Ciudad Delgado, para que en caso de existir deuda con la Municipalidad, sea descontado de la bonificación y se proceda a abonar de las cantidades recibidas los adeudos.

7. La vigencia del Plan de Retiro Voluntario será en el periodo del seis de julio al treinta y uno de julio del presente año. Se aprueba con ocho votos, salvan sus votos de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, que establece que cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO Y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA, sugiere el señor Alcalde Municipal con relacion a los diecinueve empleados que se acogieron al decreto de retiro, con relacion a las cuotas pequeñas, sean canceladas en dos cuotas y que se incrementen a Trescientos Dolares de los Estados Unidos. El Concejal PINTO, manifiesta que se dejen con doce cuotas hasta los montos pequeños, debido a que no se puede estar modificando los acuerdos municipales.” Comuníquese-----

ACUERDO DOS: Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que el Licenciado Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Síndico Municipal, presenta solicitud del Maestro de la Escuela Municipal de Karate Do, Reynaldo Javier Acosta Abrego, en el que solicita al Concejo Municipal, apoyo para participar en el campeonato en Puerto Cortez, de la Republica de Honduras. II. Que de



conformidad al Artículo 4 numeral 4, son Competencias del Municipio siguiente: “La Promoción de la Educación, el Deporte, la Recreación, la Ciencias y las Artes”.III. Que en dicha competencia, los trece atletas participarán en diferentes categorías por lo que el apoyo que solicitan, consiste en Alimentación, Alojamiento, Gastos para la participación en el evento, para los trece atletas participantes, el entrenador de los atletas, ascienden a \$ 1533.26 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más el costo adicional el costo del transporte. **Por lo tanto, ACUERDA:1. Aprobar la solicitud de apoyo a la Escuela Municipal de Karate Do, para que pueda participar en la competencia en las diferentes categorías, a realizarse en Puerto Cortes, República de Honduras. 2.Autorizar al Jefe del Unidad Adquisición Contrataciones Institucionales, para que continúe con los trámites que correspondan para otorgar lo necesario para darle cumplimiento a este acuerdo municipal. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES. VEINTISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$1533.26) de fondos propios, y emitir cheque a nombre de Reynaldo Javier Acosta Abrego, que corresponden a gastos de Participación en el Evento, Hospedaje y Alimentación para la delegación. El que deberá de liquidar posteriormente el señor Acosta Abrego. Así mismo, se faculta al señor Tesorero municipal para que en su momento erogue los fondos para el pago de transporte. 4. Autorizar al señor Alcalde Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que designe a un miembro del Concejo Municipal que asista al evento en misión oficial. Aprobado por Unanimidad “” Comuníquese-----**

ACUERDO TRES: Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**I. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4 numerales 1, 8, 9 del Código Municipal, son competencias de los Municipios las siguientes:” 1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; 8. La promoción de la participación ciudadana, para la solución de problemas locales; 9. La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios, así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo; II. Que de conformidad a lo previsto por el Artículo 30 numeral 11 del Código Municipal, es facultad del Concejo Municipal: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones”. Que los gobiernos locales constituyen un pilar fundamental en el desarrollo social, económico y ambiental, indispensable para mejorar los niveles de vida de la población de cada Municipio. III. Que el Artículo 47 del Código Municipal establece: “El Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno y de la administración municipales”. El Artículo 48 numeral 2 del Código Municipal, establece una de las atribuciones del Alcalde: Llevar las relaciones entre la Municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los



ciudadanos en general. IV. Que el Proyecto de USAID para Competitividad Económica, tiene dentro de sus objetivos el implementar iniciativas productivas en Alianza Público-Privada, para generar un incremento en la inversión local, apertura de más negocios y empleos; y como resultado, mejorar la calidad de vida de la población del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. V. Que el proyecto se enfocará en identificar y apoyar el desarrollo de acciones que, bajo un criterio compartido entre la Municipalidad de Ciudad Delgado y el sector privado, sean necesarias para impulsar el aumento de oportunidades de negocios y empleos locales, de manera que también pueda lograrse una disminución de la delincuencia y violencia que afecta al Municipio. VI. Que la visión del proyecto, se basa en la premisa que un entorno amigable con los negocios, que puede contribuir a mejorar el desempeño y competitividad del sector privado, generando un incremento en la inversión local. Y que, para la creación del referido entorno, el componente de Mejora de Servicios Municipales para las empresas del proyecto, debe estar enfocado en mejorar la efectividad municipal en atención al sector productivo del territorio de cada Municipio, y fortalecer la vinculación entre los sectores público y privado a nivel local. Que el proyecto para la Competitividad Económica, será financiado por la Agencia Internacional de los Estados Unidos de América, cuyo ejecutor será The Palladium Group, que es una Organización No Gubernamental. VII. Que mediante nota suscrita por la Licenciada Mirna Romero, Gerente de Competitividad Municipal, Proyecto de USAID para la Competitividad Económica, con fecha veintinueve de junio de 2018, dirigida al señor Elmer Ulises Cardoza Calderón, Alcalde Municipal, se informa que el Municipio de Ciudad Delgado, ha sido seleccionado para formar parte del Proyecto de USAID, para la Competitividad Económica. Por tal razón, requiere que se avance en los siguientes pasos: a) Acuerdo Municipal en donde se apruebe la participación de la Municipalidad de Ciudad Delgado en el Proyecto, y se nombre a un Referente Municipal; y b) Memorándum de Entendimiento entre la Municipalidad de Ciudad Delgado y el Proyecto, firmado en dos ejemplares originales. Asimismo, conociendo el interés de la Municipalidad y que el tiempo de ejecución del proyecto es relativamente corto, requiere contar con una respuesta institucional a más tardar el viernes 13 de julio de 2018 y se nombre un equipo referente. VII. Que la vigencia del Memorando de Entendimiento es a partir de la fecha de su suscripción; es urgente autorizar al señor Elmer Ulises Cardoza Calderón, Alcalde Municipal, para que firme el referido Memorando de Entendimiento con el representante de The Palladium Group. **Por lo tanto, ACUERDA:1) Autorizar al señor Elmer Ulises Cardoza Calderón, Alcalde Municipal, para que firme el Memorando de Entendimiento entre la**



Municipalidad de Ciudad Delgado y The Palladium Group, en el Marco de la Ejecución del Proyecto de USAID, para la Competitividad Económica, así como toda documentación vinculada al desarrollo o ejecución del mismo.

2) Conformar el equipo referente del proyecto, coordinado por el Licenciado Orlando Antonio Zavala Varela Gerente de Desarrollo Económico y Local, estando conformado por: Lázaro Rafael Vásquez Reyes/ Primer Regidor Propietario, Rolando Alvarado Segundo Regidor Propietario, Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez/ Director Financiero, Ingeniero Guillermo Martell Herrera/ Coordinador de Medio Ambiente. Se aprueba por diez votos, los concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, salvan sus votos de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. Por otra parte el Concejal ALVARADO, manifiesta, que este proyecto debe verse como una plataforma económica para desarrollar el Municipio de Ciudad Delgado.
“” Comuníquese-----

ACUERDO CUATRO: Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que la plaza de Gerente Financiero de conformidad a lo previsto por el Art. 30 numeral 2 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal su nombramiento, de una terna propuesta por el Alcalde; **II.** Que desde el uno de mayo del presente año, que se autorizó la nueva estructura orgánica de la Alcaldía Municipal, y las funciones de la plaza de Gerente Financiero se delegaron ad-honorem a la Licenciada Ana Ruth Macías Romero, Directora General, y en vista de las múltiples funciones que desempeña, y del estado actual de las finanzas de la municipalidad, es necesario contratar a un profesional a tiempo completo, que cuente con las competencias y la experiencia que la plaza de Gerente Financiero requiere, para que realice las funciones siguientes: Evaluar la financiación, Asignación y control de los costos, Gestionar la liquidez de la municipalidad, Generar proyectos tributarios y de recuperación de mora, Elaboración de Ordenanzas Municipales orientadas a la dinamización de las finanzas, entre otras, por tanto, habiendo conformado una terna de aspirantes a la plaza de personas que reúnen el perfil requerido, de haber evaluado dichos perfiles y entrevistado a los aspirantes, se propone nombrar al licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, a partir del día seis de julio del presente año, devengando un salario mensual de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00), con un período de prueba de dos meses. **Por lo tanto, ACUERDA: 1. Nombrar al Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, en la plaza de Gerente Financiero que se encuentra en la nueva estructura organizacional de la institución, a partir del día seis de julio del presente año, devengando un salario mensual de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00), con un**



período de prueba de dos meses. 2. Delegar al Licenciado Eduardo Enríque Montalván Martínez, la firma del señor Alcalde en los documentos que corresponden a la dependencia que está a su cargo, de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, el cual establece que el Alcalde puede delegar a funcionarios municipales para que firmen a su nombre y que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República. 3. Autorizar al Departamento de Recursos Humanos realizar los cambios aprobados a nivel de planilla. 4. Autorizar al Tesorero Municipal a cancelar los salarios correspondientes a la persona nombrada en el presente acuerdo. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO Y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA, recomienda el Concejal SALAS CARBALLO, que se tome en cuenta a personas que sean del Municipio de Ciudad Delgado para los cargos en la Municipalidad.”
Comuníquese.-----

ACUERDO CINCO: Concejo Municipal, CONSIDERANDO I. Que el Licenciado Jorge David Rosales Rodríguez, Jefe de la Unidad Legal, ha presentado solicitud para autorizar al señor Alcalde Municipal para suscribir el documento de cesión de derechos sobre las utilidades correspondientes a los Ejercicios económicos: dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince y dos mil diecisiete, de la sociedad MIDES SEM DE C.V. II. Que el dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad MIDES SEM de C.V., decretó el reparto de los dividendos de los ejercicios económicos de los años: dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince y dos mil diecisiete, correspondiéndole al Sector Público (COAMSS), el diez por ciento de dichos dividendos; III. Que el Concejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), en fecha siete de junio de dos mil dieciocho, Acta número once, acordó lo siguiente:

- a) La Aceptación del pago de las utilidades generadas en los ejercicios económicos de los años: dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince y dos mil diecisiete, decretadas por la Junta de Accionistas de MIDES SEM DE C.V. a favor de COAMSS, por un monto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE 14/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$494,059.14);
- b) Requirió de MIDES SEM DE CV, que las utilidades generadas en dichos ejercicios económicos, sean distribuidas al sector público



entre las catorce municipalidades que integran el Área Metropolitana de San Salvador, representadas en el COAMSS, en partes iguales del monto total; correspondiéndole a cada una, la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35,289.94);

- c) Autorizó la transferencia de dichas utilidades y derechos a las municipalidades del AMSS en la proporción que les corresponde, quienes deberán ejercer los derechos de cobro de dichas utilidades ante la Junta Directiva de MIDES SEM DE C.V. En consecuencia, se autorizó al Coordinador General del COAMSS, en su carácter de representante legal, otorgar y firmar los correspondientes contratos de Cesión y traspaso de utilidades a cada una de las municipalidades del AMSS;
- d) Autorizó a la Unidad Financiera de la OPAMSS: Que, con la cesión de derechos, efectúe el devengado de las transferencias a las municipalidades estimadas en el presupuesto de egresos institucionales, siendo necesario que cada municipalidad, haga entrega de recibo de ingreso por el monto de los derechos que se le transfieran.
- e) Que, según la distribución relacionada al Municipio de Delgado, le corresponde la cantidad de , la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35,289.94);

V. Que para hacer efectiva la transferencia de dichas utilidades, es necesario suscribir documento de cesión de derechos sobre las utilidades correspondientes a los ejercicios económicos relacionados en el numeral dos, entre el Coordinador General y Representante Legal del COAMSS, Señor Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y el señor Alcalde Municipal de Delgado Elmer Ulises Cardoza Calderón, por lo que es necesario autorizar para suscriba el documento. **Por lo tanto, ACUERDA:1. Autorizar al señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para suscribir el DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE LAS UTILIDADES correspondientes a los Ejercicios económicos: dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince y dos mil diecisiete, que la sociedad MIDES SEM DE C.V. ha decretado y girado instrucciones para que la Junta Directiva de dicha sociedad haga efectiva las utilidades a favor del COAMSS, en consecuencia de conformidad con el acuerdo emanado del COAMSS.**
2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal de Ciudad Delgado, Elmer Ulises Cardoza Calderón, para suscribir, firmar y aceptar la cesión de derechos sobre las utilidades hasta por un monto de, la cantidad de TREINTA Y



CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 94/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35,289.94);

3. Facultar al señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que pueda ordenar y delegar a cualquier funcionario municipal, para que lo acompañe en la negociación de la forma y plazo del pago de dichas utilidades a recibir de la sociedad MIDES SEM DE C.V. Aprobado por Unanimidad. "" Comuníquese,-----

ACUERDO SEIS: Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que se ha recibido solicitud por parte del Licenciado Jorge David Rosales Rodríguez, Jefe de la Unidad Legal, solicitando dejar sin efecto el Acuerdo número Nueve, tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día veintisiete de junio del presente año, en el que se acordó dar inicio al proceso de despido y suspensión de la señora Ana Jeannette Mendoza Velásquez. II. Que, al dar inicio a las diligencias de autorización de despido, se llamó a la señora Ana Jeannette Mendoza Velásquez, para ser legalmente notificada del referido proceso, explicándole las situaciones en que nos fundamentábamos, así como los derechos que ella tenía en el proceso, manifestando la empleada que dicha situación ya la había solventado con la administración anterior, situación que constaba en actas, sin embargo, se le explicó que dentro de su expediente laboral y en los registros del archivo jurídico no constaba dicha situación, por lo que le solicité las presentara, y al tenerlas a la vista y tomando en consideración el principio de **in dubio pro trabajador**, es decir en caso de duda se debe otorgar lo favorable al trabajador, por ello al tener elementos probatorios a favor de la empleada, los cuales se consideran suficientes para desistir del proceso de despido en contra de la señora Ana Jeannette Mendoza Velásquez, y en cumplimiento a lo previsto por el Art. 30 numeral 17 del Código de Municipal, el cual expresa como una facultad del Concejo lo siguiente: *"Autorizar las demandas que deban interponerse, el desistimiento de acciones y recursos en materias laborales y de tránsito, la renuncia de plazos, la celebración de transacciones y la designación de árbitros de hecho o de derecho"*. **Por lo tanto, ACUERDA: 1. Autorizar dejar sin efecto el Acuerdo número NUEVE, tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete de junio del presente año, ya que se ha desistido el inicio del proceso de despido, en contra de la señora Ana Jeannette Mendoza Velásquez. Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, JULIO CESAR PINTO Y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, manifiesta el Concejal PINTO, que este tipo de proceso debe verificarse bien antes de solicitar el Acuerdo de suspensión y despido de los empleados, a fin de que no se esté solicitado modificaciones de Acuerdos**



en las siguientes Sesiones y propone que cuando se conozca de un acontecimiento de un empleado, se le mande a llamar y analizar bien la situación, para no contar con estos inconvenientes. Los Concejales PACAS LÓPEZ, MIRA GUARDADO, SALAZAR, SALAS CARBALLO, manifiestan no estar de acuerdo de este tipo de procesos para los empleados, por tal razón salvan su voto de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, manifiestando que lo salvan porque no están de acuerdo de iniciar proceso de suspensión y despido, ya que se acusa de hurto y no es este Concejo, la instancia competente para declarar culpabilidad o no. ""
Comuníquese.-----

ACUERDO SIETE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

I- Que se ha recibido solicitud del Jefe del Departamento de Control de Bienes, Néstor Reyes Barquero, para aceptación de donación de una Motocicleta, Marca SKIGO, Placa Número 37094, Número de Motor 1P47FDM20111139, Número de Chasis LF3XCD20XBN000539, cuyo valor inicial es de Setecientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$750.00), y el valor Actual es de Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$50.00), la cual tiene problemas en el sistema eléctrico, no arranca, problemas con los frenos, y el equipo no funciona. Por lo que expresa el señor Barquero, que puede ser útil dicho bien, para las distintas áreas de la Municipalidad, si es reparada. II- Que dicha solicitud consta de documento de COAMSS OPAMSS, firmada por el Señor Oscar Machado Cruz, en la que se detalla el estado de dicho bien, y fotos que comprueban la existencia de la motocicleta. **Por lo tanto, ACUERDA: 1. Aceptar la donación de la Motocicleta Marca SKIGO, Placa Número 37094, Número de Motor 1P47FDM20111139, Número de Chasis LF3XCD20XBN000539, la cual deberá ser reparada. Para ponerla en funcionamiento en las áreas que la necesiten para el desarrollo de sus funciones. 2. Autorizar a la Unidad de Control de Bienes, dé ingreso a la donación de la misma y la pasen al activo fijo de la Municipalidad de Ciudad Delgado. 3. Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que firme los documentos de traspaso de la motocicleta en Sertracen. Se aprueba con por ocho votos, salvan sus votos de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO Y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA, ya que manifiestan que es un bien que esta en mal estado ""Cominíquese.-----**

ACUERDO OCHO: Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I- A solicitud de los miembros del Honorable Concejo Municipal, quienes manifiestan múltiples deficiencias en el desarrollo de las labores de la Jefatura de Recursos Humanos y el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo, de



conformidad al Artículo 60 No. 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: “Desempeñar con celo, diligencia, probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo y es estricto apego a la Constitución de la República y normativa pertinente”; y a lo previsto en el Artículo 69 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, “El Concejo Municipal, el Alcalde, la Máxima Autoridad Administrativa o el funcionario de nivel de dirección, comprobado que haya sido el hecho que motiva la amonestación, mandará a oír al empleado o funcionario para que exprese las justificaciones que tenga a su favor y si a juicio de la autoridad que lo mando a oír, el empleado o funcionario no justificare su actuación, en el mismo acto lo amonestará oralmente, levantando acta de lo actuado. En los casos de amonestación por escrito a que se refiere el Art. 63, se seguirá el procedimiento establecido en el inciso anterior, y en caso de ser procedente, se resolverá así, haciéndose constar en el acta la reincidencia. **Por lo tanto, ACUERDA: 1. Instruir a la Dirección General, que aplique una amonestación escrita a la Jefa de Recursos Humanos señora Sonia María Esquivel. 2. Aclarar a la Jefa de Recursos Humanos señora Sonia María Esquivel, que, debido a la negligencia en el desarrollo de sus funciones laborales, como por ejemplo: el no aplicar el recalcule del impuesto sobre la renta, correspondiente al mes de Junio del presente año, si dicha omisión genera una multa o sanción de parte del Ministerio de Hacienda, a dicha sanción deberá responder a título personal, debido al incumplimiento del debido proceso. 3. Autorizar que se aplique la multa y descuento en el salario a su persona, por el incumplimiento a los procesos y obligaciones, a partir de este Acuerdo. 4. El incumplimiento a sus obligaciones inherentes a su cargo, se procederá a lo previsto en el proceso sancionatorio establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.** Aprobado con diez votos, salvan su votos los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal. El Concejal PINTO, recomienda a la Administración, que siempre se debe de realizar el debidos procesos incluyendo los procedimientos que realiza el area de Recursos Humanos, entre ellos, los cálculos de las retenciones a los trabajandores. Considera que a la actualmente Jefa de Recursos Humanos, se le debe de iniciar un proceso de llamado de atención, por no realizar los procesos de ley ya establecidos y además solicita que los expedientes del personal Recursos Humanos debe tenerlos debidamente foliados.”Comuníquese.-----

Finalizando la presente sesión a las quince horas, del día cinco de Julio del año dos mil dieciocho y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.



**ELMER ULISES CARDOZA CALDERON
ALCALDE MUNICIPAL**

**DOUGLAS ALFREDO AGUIRRE ORTIZ
SINDICO MUNICIPAL**

**LAZARO RAFAEL VASQUEZ REYES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO**

**ROLANDO ALVARADO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO**

**GABRIEL ORLANDO RAMIREZ
TERCER REGIDOR PROPIETARIO**

**GLORIA DEL CARMEN VASQUEZ DE MEMBREÑO
CUARTA REGIDORA PROPITARIA**

**JOSE MARLON HERNANDEZ RUBALLOS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO**

**GLENDIA AZUCENA MARTINEZ ROMERO
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

ENRIQUE ALEXANDER PACAS LOPEZ
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA ELISA SALAZAR
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

JULIO CESAR PINTO
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA
DECIMA PRIMERA REGIDORA

CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

WILFREDO CARDOZA HERNANDEZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSE ARMANDO GALDAMEZ GUTIERREZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ANA YOLANDA VALDEZ LEON
TERCERO REGIDOR SUPLENTE

JAIME ANTONIO PLEITEZ
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

KARLA NOEMY PORTILLO DE AVELAR
SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

